



## EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTANORTE DE SANTANDER

### AVISA

#### A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

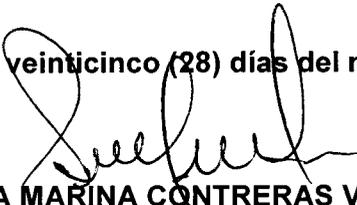
Que mediante auto calendarado diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013) se ordeno admitir la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE radicado bajo el No. **54-001-31-21-002-2013-00205-00** presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de la señora MARIA CONTRERAS DURAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.255.130 de Cúcuta, respecto al predio urbano ubicado según IGAC en la calle 13A No 21-52 Barrio Caño Limón del Municipio de Cúcuta, sin Matrícula Inmobiliaria y Cédula Catastral No. 01-10-076-0001-013 con una extensión de 191 m2 con los siguientes linderos: **NORTE:** Partiendo desde el punto 1 en dirección Oriente y en una longitud de 23.58 mts hasta llegar al punto 2 se encuentra el predio del Señor Víctor Manuel Sepúlveda; **SUR:** Partiendo del punto 3 en dirección suroccidente en una longitud de 23.55 mts hasta llegar al punto 0 se encuentra el predio de Yolanda Moncada Jaimes; **ORIENTE:** Desde el punto 2 en dirección sur con una longitud de 8.17 hasta llegar al punto 3 se encuentra el predio del Señor Orlando Rolón; **OCCIDENTE:** Desde el punto 0 en dirección noroccidente en una longitud de 8.17 mts hasta llegar al punto 1 se encuentra la calle 13, de acuerdo con el Informe Técnico de Georreferenciación, y el Informe Técnico Predial expedido por el Coordinador del Área Catastral, Profesional Especializado de la UAEGRTD, predio que hace parte de uno de mayor extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 260-41566 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Cédula Catastral No. 01-10-0716-0001-000, con una extensión de 3037 m2 con los siguientes linderos: **NORTE:** Con calle 17, en una longitud de 99.92 mts. **SUR:** Con calle 16, en una longitud de 100.83 mts. **ORIENTE:** Con avenida 14, en una longitud de 40.49 mts. **OCCIDENTE:** Con avenida 15, en una longitud 39.45 mts, propiedad de SODEVA LTDA. •

Al tenor del literal c) del **artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER** los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, procesos de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

**Y ACUMULAR PROCESALMENTE** conforme lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción. También serán objeto de acumulación las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso conforme lo establecido en el artículo 76 de la ley 1448 de 2011.

**SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

Dado en San José de Cúcuta a los veinticinco (28) días del mes de noviembre de 2013.

  
**PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL**  
Secretaria

Avenida 4E No. 7 – 10 Of. 302 Edificio Temis Barrio Popular Teléfono 5740698  
Correo Electrónico: [j02cctoescuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoescuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

